



San José, Diciembre 20 de 1.976.-

RESOLUCION No 59/1976.- INTENDENCIA MUNICIPAL.- VISTO: el contenido del "MENSAJE" remitido por el Ejecutivo Comunal proponiendo las disposiciones en vigencia, referentes a planos en materia de Patentes de Rodados; CONSIDERANDO: que el Departamento Ejecutivo acompaña un Proyecto de Decreto, tendiente a sustituir el Art. 27° del Título IV "Patente de Rodados" de las Normas Ordenadas año 1976" en el que se establece el plazo para la recaudación del mencionado tributo, facilitando al contribuyente el pago del tributo al hacerlo más accesible; por tanto, la Junta de vecinos de San José, no encontrando objeciones que formular sobre el particular, por unanimidad (7 votos); RESUELVE: sancionar el Decreto N° 2.258, el que quedará redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

DECRETA

ARTICULO 1°.- Sustituyese el Art. 27 del Título IV de las "Normas – Ordenanzas año 1976" por el siguiente:

"Art. 27°.- Las patentes para vehículos en general se clasifican en: patente primer semestre, patente segundo semestre, "patente anual y patente proporcional o por duodécimos".-

El Ejecutivo Departamental reglamentará el presente artículo y determinará anualmente la forma de pago de las mismas.-

Los contribuyentes que abonen la patente en forma anual dentro del plazo que a sus efectos gozarán de una bonificación del 10% (diez por ciento) sobre el importe que corresponda.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.-

Luis E. Fernández

Presidente

Rafael Egusquiza

Secretario General

